CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA ZHONGHUASA S.A

CAPITAL SOCIAL: \$26.800,00

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

4

3

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de noviembre del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: GUANGUI HUANG, casado, apoderado, de nacionalidad china, domiciliado en ésta ciudad; JUNRONG HUANG, soltero, apoderado, de nacionalidad china, domiciliado en ésta ciudad. Ambos mayores de edad, y entendidos en el idioma español, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: GUANGUI HUANG y JUNRONG HUANG. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará ZHONGHUASA S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: GEIETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabridación b industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciciale,

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales. implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comergiales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras

1 civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, 2 arregios, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y 3 maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y 4 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin 5 chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e 6 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, 7 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a 8 través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y 9 ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de 10 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) 11 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, 12 CINCO .- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluó, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; 13 SEIS.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) 14 15 Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, 16 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

4

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; SIETE.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, techicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia y todo tipo de servicios en el área de la hostelería; guarderías, educación técnica3 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de Lelleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; NUEVE.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra. riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción. empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar. arroz y toda clase de fiutas trapicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, all maa y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la ramigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioactiáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, mon seos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración/de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; DIEZ .- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; ONCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; DOCE. Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; TRECE. Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; CATORCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. QUINCE.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISEIS.- Se dedicará a la

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

encuadernación, impresión, y otro proceso industrial necesarie para la edición por cuenta propia o terceros, de publicaciones de caller liberario, educativo, científico, religioso; DIECISIETE.- La compañía podesta podesta y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artístas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.-El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintiséis mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veintiséis mil ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía ha siglo sustriso de siguiente manera: a) El señor GUANGUI HUANG, ha syscrito OCHOCIEN

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 25% de cada una de eilas; b) El Señor JUNRONG HUANG ha suscrito VEINTISÉIS MIL acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 25% de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el 75% del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION **SOCIAL** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo; Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quieneshayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General. - Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, ludicial y Extrajudicial. El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al abogado Pedro Granda Moran, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

· 093049272-3

CENTRA DE IDENTIDADEXT GRANGA HANG PREFIDOR A NOVIBURE TO THE PROPERTY

LUGAR DE NACIMIENTO

China Zhejiang

FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-03 NACIONALIDAD CHINA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO CAI ZHU



SUPERIOR HUANG BAO KI LU LIANG FENG GUAYAQUIL 2013-09-05 FECHA DE LYP HACIÓN

2023-09-05

APODERADO



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0045

0930492723 CÉDULA

ZONA

NÚMERO DE CERTIFICADO

HUANG GUANGUI

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL

09-2969734 IDENTIDAD EXT.

JUNPONG ZHEJIANG HUANG CHINA

ABRIL 1987

12091 7385 GIAYAGUIL 2008 W. DE 608.



1 1222 CHINA V 1333 SOLTERO SECUNDARIA APDO. GRLA. CIA. TELCARMA S.A. CALZAU HUANG CHEN BURYAGUIL, 15 OCTUBRE 2008 15 OCTUBRE 2020 rri PV 0246997





REPÚBLICA DEL EQUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE CEZSENTACIÓN FLECCIONES CENERALES 17 FEB-2013

092969734-0







REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7563124 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ZHONGHUASA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7563124

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/11/2013 11:37:10

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL. APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

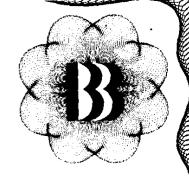
SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS

Alle 1/

DELECADO DEL CECDETADIO CEMEDAL



RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016846-2

La cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE		CANTIDAD	
HUANG GUANGUI HUANG JUNRONG		\$290,00 \$6,300,00	
	TOTAL	\$6,700.00	

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituída la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, OVOE NOVIEMBRE DE 2013

BANCO BOLU ARIANO C.A. FIRMA AUFORIZADA

incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue 1 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado 2 por el Banco respectivo.- f) llegible.- Abogado Pedro Granda Moran.-3 Abogado.- Registro número cero nueve - dos mil - noventa y siete F.D.A..-4 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los 5 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que 6 se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta 7 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, 8 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en 9 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe. 10

11

12

13 C.I. 0930492723

15

14

16

17

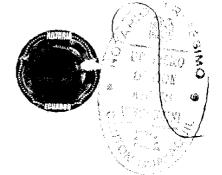
JUNRONG HUANG

C.I. 0929697340 18

Jr Piem Gaston Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAOUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ZHONGHUASA S.A. la misma que sello, fubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

> Piero Caston/Aycart Vincenzini NOTARIO TRICESINO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de DENOMINADA LA COMPAÑÍA ANONIMA DE CONSTITUCION ZHONGHUASA S.A. celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART CANTON **TRIGESIMO** DEL TITULAR **NOTARIO** VINCENZINI, GUAYAQUIL, con fecha 1 de Noviembre del 2013, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006921, dictada el 26 de noviembre del 2013, por el Ab. VICTOR GRANADOS LARREA, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía antigriormente mencionada.-Guayaquil, 4 de diciembre del año dos mil trece.-

> Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini Notario trigésimo ganton guayaquii

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.655 FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2013 HORA DE REPERTORIO:16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0006921, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 26 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ZHONGHUASA S.A., de fojas 161.222 a 161.246, Registro Mercantil número 19.410.

ORDEN: 55655

事組制的計畫的計畫與計畫與計畫中計計算數 打劃 打開斯

BUR WILLIAM BUR A STATE OF THE STATE OF THE

Guayaquil, 09 de diciembre de 2013

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR:

Es Conforme a su Original

Dr. Piero Aycart Vincenzini

14 5 DIC 5013



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 4034136

Guayaquil,

2 0 DIC2013

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ZHONGHUASA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm